

VISTOS:

El Memorando N° D000712-2025-MIDIS/WM-UTPASC de fecha 03 de junio del 2025, de la Unidad Territorial Pasco, el Memorando N° D001172-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 04 de junio del 2025 de la Subunidad de Contabilidad, el Memorando N° D0002503-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 05 de junio del 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000574-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 06 de junio del 2025 de la Subunidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición por comisión de servicios al interior y exterior del país del PNAECWM - Procedimiento N° 003-2023-MIDIS-PNAEQW – Versión N° 02, aprobado mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000516-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad durante el período de la comisión de servicio otorgado al personal del PNAECWM; así como, toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación, debidamente acreditada y autorizada participa en comisiones de servicio y actividades convocados por la entidad;

Que, mediante el Memorando N° D000712-2025-MIDIS/WM-UTPASC de fecha 03 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad Territorial Pasco, solicitó el reembolso de viático de la Sra. Nancy Elena Salazar Boza, donde justifica el reembolso de la comisionada, por realizar la [...] supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor CONSORCIO SAN EXPEDITO ROMANO, ubicado en el distrito de Ninacaca - provincia de Pasco - Departamento de Pasco, realizado del 21 al 28 de mayo del 2025, sustentando lo siguiente:

“[...] Mediante MEMORANDO N° D000649-2025-MIDIS/PNAEQW-UTPASC de fecha 20 de mayo del 2025, se REMITIÓ EL FORMATO N°02- Solicitud de viáticos y pasajes por comisión de servicios para el proceso de supervisión y liberación, Consorcio San Expedito para los ítems: Villa Rica, Constitución y Yanacancha entrega 3, Consorcio Fortaleza Perú para el ítem: Oxapampa, Puerto Bermúdez y Paucartambo entrega 3.

Con PROVEIDO N° D0020984-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 21 de mayo del 2025, la coordinación de contabilidad devuelve el expediente indicando lo siguiente: “se devuelve expediente comisión de servicio de las ut pasco, la fecha de inicio de las planillas de viatico de: Nancy Elena Salazar Boza y Sherly Wendolyn Teodoro Ramírez fue el 20/05/2025, por lo que se sugiere tramitar su reembolso de viatico que será solicitado a la jefatura de la unidad de administración para su tramitación, según el numeral 5.2.5 del presente procedimiento en mención.”

Que, mediante Memorando N° D001172-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 04 de junio del 2025, la Subunidad de Contabilidad solicitó la aprobación del Certificado Presupuestal N° 5243, el cual permitirá la atención del gasto solicitado para reembolso de viático de la siguiente comisionada: la Sra. Nancy Elena Salazar Boza, realizado del 21 al 28 de mayo del 2025, por realizar la [...] supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor CONSORCIO SAN EXPEDITO ROMANO, ubicado en distrito de Ninacaca - provincia de Pasco - Departamento de Pasco.



Que, mediante Memorando N° D0002503-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 05 de junio del 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba el Certificado de Crédito Presupuestarios – CCP N° 5243 por S/ 931.00 para el pago de reembolsos de viáticos, en la meta presupuestal N° 162 del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2025;

Que, mediante Informe N° D000574-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 06 de junio de 2025, la Subunidad de Contabilidad da la conformidad al Informe N° 0568-2025-BERL de fecha 06 de junio del 2025 emitido por la Profesional de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, Bonny Estefanía Ruiz López, el cual señala que:

(i) Como resultado de la revisión se ha determinado que la comisionada: la Sra. Nancy Elena Salazar Boza, ha realizado gastos por el importe de S/ 931.00, por concepto de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad local, los mismos que fueron realizados del 21 al 28 de mayo del 2025, que coinciden con las fechas y el lugar donde se efectuó la programación de comisión de servicios.

(ii) Luego de haber revisado los documentos de gastos presentados por la comisionada: la Sra. Nancy Elena Salazar Boza, considero que es conforme y que están de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento N° 003-2023-MIDIS-PNAEQW – Versión N° 02.

(iii) Dados los documentos sustentatorios del gasto, estando estos conformes y contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva para realizar dicha comisión, se recomienda reconocer dichos reembolsos mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del D. L. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería concordante con el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado” aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 establece que el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten;

Que, el inciso i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la referida Directiva señala que, el registro del Gasto Devengado se sustenta con la Resolución administrativa para reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

Con el visto de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, y en uso de las facultades conferidas en el inciso o) del artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, aprobado por Resolución Ministerial N° D00015-2025-MIDIS; y de conformidad con lo establecido en el D. L. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado” aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 y el Procedimiento N°003-2023-MIDIS/PNAEQW, versión 02, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000516-2024-MIDIS/PNAEQW-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios a favor de la comisionada: la Sra. Nancy Elena Salazar Boza, de la Unidad Territorial Pasco, por



realizar la [...] supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor CONSORCIO SAN EXPEDITO ROMANO, ubicado en el distrito de Ninacaca - provincia de Pasco - Departamento de Pasco, realizado del 21 al 28 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional 2025 de la meta 162, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

N°	CCP	Nombres y Apellidos	Fuente de Financiamiento	Meta	23.21.21	23.21.22	Monto Total S/
01	5243	Sra. Nancy Elena Salazar Boza	Recursos Ordinarios	162	0.00	931.00	931.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a la Subunidad de Contabilidad, Subunidad de Tesorería y a la Unidad Territorial de Pasco, a fin de que esta última proceda con notificar al comisionado señalado en el artículo segundo, mediante medios electrónicos, dejando constancia de dicha notificación.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (<https://www.gob.pe/wasi-mikuna>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

CAHARIN ALBERTO CAPARÓ JARUFE

Unidad de Administración

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

